



Ayuntamiento de
Pamplona

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

Iruñeko
Udala

REGISTRO DEL PLENO

Nº 291 AÑO 2019

FECHA DE ENTRADA 18-10-2019

ehbildu

IRUÑEKO UDAL TALDEA
GRUPO MUNICIPAL DE IRUÑEA

DECLARACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU PARA LA INCOACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA CASAS DE APUESTAS Y SALONES DE JUEGO

Comisión de Urbanismo 23.10.2019

Con fecha 11 de septiembre de este año este grupo presentó una proposición normativa para la regulación restrictiva de los locales de apuestas. Las razones de esta iniciativa se exponían en estos términos:

En los últimos años estamos asistiendo a la proliferación de establecimientos relacionados con los juegos de azar y las apuestas. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad. Esto, unido a que las nuevas realidades y costumbres de nuestra sociedad están provocando un preocupante incremento de las adicciones sin sustancia hace que, la Sociedad en general, pero también las instituciones, vayamos tomando conciencia de la gravedad de la situación, empezando a considerar la ludopatía como un problema de salud pública.

Tras las noticias de nuevas expresiones de esta tipología de locales de apuestas o salones de juegos y ante la previsión de que estos puedan proliferar durante la tramitación de esa iniciativa, creemos oportuno y necesario establecer una suspensión del otorgamiento de licencias para este tipo de locales en toda la Ciudad. Aunque la proposición normativa adquiere forma de ordenanza, una parte importante de ella, la relacionada con las distancias que limitan su implantación, supone una modificación de la normativa propia del Plan Urbanístico Municipal. Tal y como se expone el artículo 70 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo referido a la suspensión del otorgamiento de licencias

Artículo 70. Suspensión del otorgamiento de licencias.

1. La Administración competente para la aprobación inicial de los planes urbanísticos podrá acordar con anterioridad a ésta la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en áreas o para usos determinados, con el fin de estudiar su formación o reforma, y definiendo con claridad suficiente estos ámbitos.



Dicho acuerdo habrá de publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y, al menos, en los diarios editados en la Comunidad Foral.

Por todo ello, esta Comisión **ACUERDA:**

Instar al equipo de gobierno a que traslade a los servicios jurídicos de la Gerencia de Urbanismo el análisis y la incoación, en su caso, de un expediente de suspensión del otorgamiento de licencias para casas de apuestas y salones de juego en todo el término municipal durante la tramitación de la propuesta de regulación urbanística de este tipo de locales ya en trámite, en los términos que establece la norma y a la mayor brevedad posible.

Pamplona-Iruña 18 de octubre de 2019.